AÑO 1983.—NUMERO 4 LUNES, 10 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4194

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tengan lugar entre el 10 y el 22 de enero de 1983, en horas de diez a trece treinta, en las oficinas de la Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de la citada Dirección procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de ventas de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que acuerden los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en el cometido de sus funciones.

Segovia, 24 de diciembre de 1982.

EL GOBERNADOR CIVIL

4220

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión del día 15 del presente mes de diciembre, el proyecto de "Instalación de calefacción en el taller del Parque de Maquinaria y de acondicionamiento de los tanques de emulsión asfáltica en el mismo", se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, por escrito, contra el mismo, por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de diciembre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4070

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposicin libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de Fontanería

Cumpliendo acuerdo Corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, las plazas relacionadas en el epígrafe que antecede, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes de Oficiales de Fontanería, pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente retributivo 1,7.

Estas plazas, además del nivel retributivo que tienen señalado, están dotadas con la remuneración de grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para los funcionarios de carrera.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ostentar la nacionalidad española y contar con 18 años de edad, así como no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de su cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente a que hace referencia el Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 3046/77, para los nacidos a partir del día 1 de enero de 1946.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

No se exigirá a los opositores la presentación previa de documentos, con excepción del acreditativo del apartado h).

Tercera.—Para tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, indicando expresamente y con toda claridad nombre y apellidos y demás circunstancias personales del interesado, así como que reúne todas y cada una de las condiciones que han quedado señaladas. A la instancia deberá adherirse la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen. Serán presentadas en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia o enviarse al mismo por alguno de los procedimientos que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 66 y concordantes.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Segovia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y actuará en los días, hora y lugar que oportunamente se señalen, pudiendo contar, si procediere, con asesores especializados.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal de esta oposición, y la composición del mismo será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal no podrá constituirse sin asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—Los programas y pruebas específicas para las plazas a proveer en propiedad son los que se señalan en los anexos de esta convocatoria.

Octava.—El ejercicio primero (pruebas de aptitud profesional) será calificado por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10, teniendo carácter eliminatorio, y será requisito indispensable obtener una puntuación media de 5 puntos para poder pasar a la realización de los siguientes ejercicios. Los ejercicios teórico-escrito y oral se calificarán de 0 a 10 puntos y no tendrán el carácter de eliminatorios. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas.

Novena.—Los ejercicios previstos en los anexos de esta convocatoria tendrán lugar una vez hayan transcurrido, al menos, dos meses a contar de la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, y se realizarán en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—El tribunal calificador propondrá a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento los aspirantes que hayan de cubrir las plazas de referencia, que coincidirán con los que hayan alcanzado las superiores calificaciones en las pruebas practicadas, a efectos de su nombramiento.

Undécima.—Los aspirantes propuestos deberán presentar, inexcusablemente, ante el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, Secretaría General, Unidad de Personal, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Se exceptuará de estos requisitos a quienes pudieran tener ya la condición de funcionarios públicos, los cuales deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los propuestos para las plazas objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Duodécima.—Los nombrados deberán tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento.

Decimotercera.—La convocatoria de oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el R. D. 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de

Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimocuarta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la Administración Pública antes citado. Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Segovia, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

A N E X O

A. *Aptitud profesional*.—Consistirá ésta en la realización de pruebas a elegir por el tribunal calificador relacionadas todas ellas con los trabajos propios de la profesión de fontanería y consistentes en:

1.—Hacer un empalme en tubería de plomo.

2.—Realizar un empalme unión en tubería de fibrocemento mediante brida o unión supersimple.

La valoración de esta prueba se calificará según el grado de conocimiento, destreza en la ejecución, pulcritud y acabado, así como el tiempo invertido.

B. *Ejercicio teórico-escrito*.—Consistirá en la redacción de un parte de trabajo con las incidencias que hubieran surgido en la obra, es decir, en la realización de las pruebas anteriormente descritas, o bien con un supuesto planteado por el tribunal. Solución de dos supuestos fundamentales de la aritmética fundamental.

C. *Ejercicio oral*.—Constirá en contestar a dos temas elegidos al azar, uno del primer grupo y otro del segundo, expuestos ambos a continuación:

Grupo primero.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Deberes y derechos fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.—Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación.

Grupo segundo.

Tema 1.—Clases de tubería: presiones a soportar en trabajo y prueba; instalación de éstas, medidas, accesorios correspondientes para su instalación y piezas especiales.

Tema 2.—Emplomados y soldaduras: en juntas de unión y empalmes. Conocimientos de instalaciones en cubiertas a base de uniones y empalmes de limatesas y limahoyas, instalación de pañuelos, baberos y buzones; tipos y calidades de éstos.

Tema 3.—Instalación de canalones y bajantes: pendientes, superficie de recogida de aguas pluviales, juntas y bridas.

Tema 4.—Lectura de contadores: tipos de lectura en esfera y directa. Conocimiento de contadores; tipos, modelos y diámetros.

Tema 5.—Válvulas: de presión, de reducción, de mantenimiento y de corte. Instalación de estas válvulas; materiales y accesorios necesarios para ésta.

3906

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesoto, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos, con sus correspondiente acometidas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.511.085 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4176

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Caserío San José (término de Valtiendas), teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores de aluminio aislado de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección y acometidas correspondientes.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.741.984 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4219

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de enero de 1983

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y días 8 y 29.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 22, 24, 25 y 31.
Sepúlveda	Días 4, 10, 11, 17 y 18.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes, excepto día 3.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes.
CUELLAR	Lunes a viernes y día 15.
HONTALBILLA	Lunes a viernes.
Olombrada	Día 8.
Cozuelos de Fuentidueña	Día 29.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Días 7 y 21.
Coca	Día 14.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 28.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes, excepto día 3.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, excepto día 3.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 22.
SANGARCIA	Lunes a viernes, excepto días 3 y 14.
Muñopedro	Día 14.
SEGOVIA	Lunes a viernes, excepto día 3.
TEJARES	Lunes a viernes.
Sacramenia	Día 22.
TUREGANO	Martes a viernes.
Fuentepelayo	Días 10, 17 y 24.
Muñoveros	Día 31.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 4, 11, 15 y 22.
Zarzuela del Monte	Días 4 y 11.

Segovia, 29 de diciembre de 1982.—El Jefe provincial.

4126

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Segovia

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de noviembre de 1982**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Equinococosis.	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Porcina	—	1	—	1	—
Equinococosis.	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Ovina	—	10	—	10	—
Equinococosis.	Valverde del Majano	Martín Miguel	Ovina	—	5	—	5	—

Segovia, 17 de diciembre de 1982.—El Jefe provincial.

4195

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña Vicenta Sanjuán Revilla contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sotillo (Segovia), de 1 de agosto de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 6 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados a contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4144

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablarán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, don Gumersindo Robledo de Andrés, mayor de edad, jubilado y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Angel Agudo Benito, y de la otra, como demandados, don José María Ayuso Gómez, mayor de edad, casado, trabajador, vecino y domiciliado en Segovia; don Juan Gómez Alonso, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Segovia; la Mutualidad de Seguros Mapfre, domiciliada en Madrid - 4, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y la Compañía de Seguros y Reaseguros Atlas, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Francisco López Palacios; los dos primeros declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Gumersindo Robledo de Andrés, debo absorver y absuelvo a los demandados don José María Ayuso Gómez y a don Juan Gómez Alonso, ambos en rebeldía, y a las entidades aseguradoras Mapfre y Compañía de Seguros Atlas de la demanda contra ellos interpuesta, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios producidos por el camión marca Pegaso, matrícula M-868.603, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados don José María Ayuso Gómez y don Juan Gómez Alonso, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4223

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio verbal civil número 271/82, que se tramitan a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don José Galache Alvarez, contra don Ahmed Zabhita, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, con domicilio anteriormente en calle Severo Ochoa, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero; se cita a este último para que el día veinte de enero próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en calle San Agustín, número 26, con el fin de asistir a la celebración del mencionado juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, debiendo comparecer asistido de Abogado en ejercicio, por ser preceptivo; previniéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, 23 de diciembre de 1982.—El Secretario, Manuel López Fernández.

22

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 177/82, que se tramitan a instancia de "VALDEVILLA, S. A.", representada por el Procurador don Juan-Carlos Hernández Manrique, contra don Victorio Herrero Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Coronel Rexach, número 17, anteriormente, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; se cita a este último para que el día diez del próximo mes de enero, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle San Agustín, 26, con el fin de absolver posiciones, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, 29 de diciembre de 1982.—El Secretario: P. H., M. Cristóbal.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

4206

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de maderas, especie pinos silvestre, del monte de estos propios, número 163, denominado "Sierra o Data", se anuncia una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera.

Número de fustes: 606. Especie: Pinos silvestre. Volumen inicial de fustes, con corteza: 240 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.500 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 600.000 pesetas. Fianza provisional: 18.000 pesetas (3 por 100). Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La misma tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 de enero actual, y hora de las trece de su mañana.

En lo demás se estará a lo anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 137, de fecha 15 de noviembre último.

Santiuste de Pedraza, 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4123

HONTALBILLA

En uso de las atribuciones concedidas a las Corporaciones Locales por el Real Decreto-ley 1073, de fecha 23 de mayo de 1980, esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 1982, adoptó, con el quórum legal, el acuerdo de aprobar, en principio, la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en la vía pública que autoriza el número 15 del artículo 15 del Real Decreto 3250, de fecha 30 de diciembre de 1976.

Ambas Ordenanzas han sido aprobadas por la Corporación en su sesión de fecha 5 de julio de 1982, con el quórum legal.

Tarifas: 100 pesetas por cada puesto, barraca, caseta, mercadillo o vehículo mecánico o de tracción animal dedicados a la venta ambulante o situados en terrenos de uso público.

Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes las personas naturales o jurídicas usuarias del suelo y vuelo de la vía pública.

Cobranza: Mediante recibo que se entregará al ocupante de la vía pública y que a la vez le servirá de licencia.

Vigencia: La Ordenanza fiscal regirá a partir de 1.° enero de 1983 hasta su modificación o supresión.

Ambas Ordenanzas se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

4185

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintitrés de diciembre último, adoptó los siguientes acuerdos, cuyo extracto es el siguiente:

1.—Aceptación del préstamo de quinientas mil pesetas otorgado por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, bajo las siguientes condiciones:

Interés: 5 por 100.

Plazo de amortización: Diez años.

Destino del crédito: Para la finalidad de efectuar reparaciones interiores en Casa Consistorial y casa del médico.

2.—Comprometerse a los reintegros del préstamo en el plazo de diez años, consignando las anualidades de 64.146 pesetas en los presupuestos ordinarios.

3.—Llevar la cantidad del préstamo concedido al capítulo 9 del presupuesto ordinario de ingresos y para subvenir a la finalidad de "reparaciones en la Casa Consistorial y casa del médico de esta localidad".

4.—Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Pedro Miguel Guijarro, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda firmar el contrato de préstamo con el referido Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284.2, c), del Reglamento de Haciendas Locales, abriéndose período de exposición al público por espacio de quince días a partir de la inserción de este anuncio para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Riaguas de San Bartolomé, a 23 de diciembre de 1982. El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

4158

Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte público número 184, de estos propios; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones y de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, 20 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

4165

Ayuntamiento de Sangarcía

EDICTO

Don Francisco Martín Crespo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "nave para ganado vacuno de cebo", en la parcela número 272 del polígono número 2 del término municipal de Sangarcía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sangarcía, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Alberto Rubio Garcimartín.

4067

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Don Anastasio García Fuentes solicita licencia municipal para cambiar el destino de explotación de ganado vacuno a porcino al sitio de Camino de Avioneras, de esta localidad; lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Vicente Rincón.

4113

Ayuntamiento de Maderuelo

EDICTO

El Ayuntamiento de la villa de Maderuelo, y en sesión celebrada el día 11 del actual mes de diciembre, acordó concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de 800.000 pesetas, con destino a la reparación de la Casa Consistorial de esta villa de Maderuelo, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por cuantas personas se crean perjudicadas, y dentro de las horas de oficina, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas por aquellos señores que se crean perjudicados.

Maderuelo, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

3834

Ayuntamiento de Aguilafuente

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida en las arcas municipales por don Ricardo Ballesteros Ballesteros, vecino de Aguilafuente, como adjudicatario del aprovechamiento de maderas, monte número 7, denomindo "La Mata", lotes 1.° y 2.°, correspondiente a la campaña forestal de 1981, se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

4178

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

Solicitado por don Antonio y don Marcelino Marazuela Gil licencia municipal para construcción de nave para ovejas en terreno rústico de su propiedad, sito al camino Carrascal; se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valverde del Majano, 23 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

4079

Ayuntamiento de Villacastín

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que por don Amalal Thami, vecino de Madrid, se ha solicitado licencia para instalar un bar especial. "A".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, 12 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

4159

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado definitivamente el padrón de familias con derecho a los servicios de beneficencia en este municipio durante el año 1983, se hace público, en cumplmiento del artículo 65 del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, advirtiendo a los solicitantes interesados que contra este acuerdo municipal aprobatorio pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público para debido conocimiento de los plazos legales.

Lastras de Cuéllar, a 21 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Arribas.

4210

AGUILAFUENTE

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 16-11-82, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 621.828. Capítulo 2: 8.756.000. Total: 9.377.828.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 326.047. Capítulo 2: 2.166.000. Total: 2.492.047.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 947.875. Capítulo 2: 10.922.000. Total: 11.869.875.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

4211

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto de inversiones de 1982, en la forma acordada en sesión de 16-11-82, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 2.040.958. Total: 2.040.958.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 6: 550.000. Total: 550.000.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 6: 550.000. Total: 550.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 6: 2.040.958. Total: 2.040.958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

4229

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 24-11-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 458.319. Capítulo 2: 360.000. Capítulo 4: 8.000. Total: 826.319.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 46.755. Capítulo 2: 250.000. Capítulo 4: 10.000. Cap. 7: 1.200.000. Total: 1.506.755.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 505.074. Capítulo 2: 610.000. Capítulo 4: 18.000. Capítulo 7: 1.200.000. Total: 2.333.074.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Iscar, a 28 de diciembre de 1982. El Alcalde, Raimundo Yusta.

4230

SANCHONUÑO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 10-11-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 252.968. Capítulo 2: 718.000. Capítulo 4: 89.769. Capítulo 7: 15.000. Total: 1.075.737.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 40.888. Capítulo 2: 190.000. Capítulo 4: 100.000. Cap. 7: 751.493. Total: 1.082.381.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 293.856. Capítulo 2: 908.000. Capítulo 4: 189.769. Capítulo 7: 766.493. Total: 2.158.118.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

4203

OLOMBRADA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 3 de diciembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.862.732. Capítulo 2: 3.966.600. Capítulo 4: 92.400. Capítulo 6: 500.000. Capítulo 9: 700.000. Total: 9.121.732.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 1.000. Capítulo 2: 539.000. Total: 540.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 3.863.732. Capítulo 2: 4.505.600. Capítulo 4: 92.400. Capítulo 6: 500.000. Capítulo 9: 700.000. Total: 9.661.732.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olombrada, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

6

VALLELADO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982, en sesión plenaria del día 29 de diciembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Vallelado, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza González.

4231

NAVA DE LA ASUNCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de fecha 29 de noviembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 8.748.365. Capítulo 2: 8.185.856. Capítulo 4: 1.456.322. Capítulo 6: 1.000.000. Capítulo 7: 11.310.000. Capítulo 8: 230.000. Capítulo 9: 281.183. Total: 31.211.726.

Aumentos.—Capítulo 1: 20.000. Capítulo 2: 3.492.000. Capítulo 4: 149.850. Total: 3.661.850.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 8.768.365. Capítulo 2: 11.677.856. Capítulo 4: 1.606.172. Cap. 6: 1.000.000. Capítulo 7: 11.310.000. Capítulo 8: 230.000. Capítulo 9: 281.183. Total: 34.873.576.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

7

ALDEASOÑA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1982, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13.2 del Real Decreto-ley 3/1981):

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	1.793.625
	Total gastos	1.793.625

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
7	Transferencias de capital...	1.793.625
	Total ingresos	1.793.625

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeasoña, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Edmundo Hernando de Dios.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8